



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

**Resolución Gerencial General Regional N° 028 -2015-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, 12 FEB. 2015

**VISTO:** El Oficio N° 150-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 11 de Febrero del 2015, Decreto N°1403-15-GRA/PRES-GG, de fecha 11 de Febrero del 2015, Decreto N°1138-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 12 de Febrero de 2015, y Decreto N°226-GRA/GG-ORADM-OAPF-UPL de fecha 12 de Febrero de 2015;

**CONSIDERANDO;**

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante el documento detallado en la parte expositiva, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, remite la propuesta para la designación del Comité Especial Ad Hoc, para conducir el Proceso de Selección - Concurso Público para la Contratación del Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Factibilidad y Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, Distrito de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho" con Código SNIP N° 290489;

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de Noviembre del 2013, delega al Gerente General las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF



y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 905-2014-GRA/PRES, de fecha 04 de Diciembre del 2014, Designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** al COMITÉ ESPECIAL AD HOC para llevar a cabo la organización y conducción del Proceso de Selección Concurso Público para la Contratación del Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudio de Factibilidad y Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Prestación de Servicios Deportivos en el Estadio Cuna de la Libertad Americana del Complejo Deportivo Venezuela, Distrito de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho" con Código SNIP N° 290489, hasta que la Buena Pro quede consentida, el mismo que estará conformado por las siguientes personas de acuerdo al objeto del proceso:

Miembros Titulares		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Abog. WILMAN SALVADOR URIOL	43600221	PRESIDENTE
Arq. LENIN ROMERO PASTOR	23853367	MIEMBRO
C.P.C.C. LIZ KARINA RAYME AYALA	40079612	MIEMBRO
Miembros Suplentes		
Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
Sr. ELMER VARGAS MIGUEL	28296190	PRESIDENTE
Sr. TEDDY FERNANDO FELICES VILLAR	28229859	MIEMBRO
Bach. JHENNY OLGA BENITO BEJARANO	44936403	MIEMBRO

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

*Hg. Pedro Rivera Cea*  
GERENTE GENERAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.*

*Atentamente,*



*Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta*  
SECRETARIO GENERAL

